



Resolución Ejecutiva Regional

N° 351 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 13 de Junio de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N°180-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 12 de Junio de 2019, el Informe N°052-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, el literal b) del párrafo 25.1 del artículo 25 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (Trescientos Ochenta y Siete Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el párrafo 25.2 del citado artículo 25 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento;

Que, de acuerdo a los párrafos 25.3 y 25.4 del mismo artículo 25, autorizan al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para ello dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, quedando exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°30879;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 351 -2019-GRSM/GR

Que, a través del Informe N°242-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de trece (13) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N°1153; en virtud de lo cual, con Oficio N°1261-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N°649-2019-EF/53.04, remite el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018;

Que, en consecuencia, para el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 201 930,00 (Seis Millones Dosecientos Un Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N°1153;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°180-2019-EF denominado "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2018", importe que asciende a **CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 100 249,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°180-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 351 -2019-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°180-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de **CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 100 249,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 351 -2019-GRSM/GR

TIPO : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO Nº180-2019-EF

EGRESOS

Sección : Instancias Descentralizadas
Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín
Fuente : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	PRG	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUN	GGG	DENOMINACION	MONTO
401	9001	3999999	5000005	20	2.1	SALUD ALTO MAYO Acciones Centrales Sin Producto Gestión de Recursos Humanos Salud Personal y Obligaciones Sociales	49 876,00 49 876,00 49 876,00 49 876,00 49 876,00 49 876,00
404	9001	3999999	5000005	20	2.1	HOSPITAL II-2 TARAPOTO Acciones Centrales Sin Producto Gestión de Recursos Humanos Salud Personal y Obligaciones Sociales	50 373,00 50 373,00 50 373,00 50 373,00 50 373,00 50 373,00
TOTAL S/.							100 249,00

RESUMEN							
U.E	PGR	PROD/PROY	ACT/AL/OBR	FUN.	GGG	DENOMINACION	MONTO
					2.1	Personal y Obligaciones Sociales	100 249,00
TOTAL S/.							100 249,00

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA
PRG. : PROGRAMA
PROD/PROY : PRODUCTO/PROYECTO
ACT./AL/OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA
GG. : GENERICA DE GASTO

